

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**159****MADRID NÚMERO 39**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Delgado Robledo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 213 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura María Somolinos Picón, frente a “Gop 21, Sociedad Limitada”, y “Jesús Jiménez Cañas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la pretensión de la parte ejecutante doña Laura María Somolinos Picón, procede extender la responsabilidad en la presente ejecución a la empresa “Jesús Jiménez Cañas y Asociados, Sociedad Limitada Profesional”, por sucesión empresarial respecto a las ejecutadas. A tal efecto, requiérase a la citada mercantil para que proceda a dar cumplimiento a la sentencia objeto de ejecución, haciendo designación de bienes o derechos de que sea titular para hacer frente a la ejecución. Se acuerda el mantenimiento de los embargos practicados contra los bienes de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, en los términos contemplados en los artículos 186 y 187 de la Ley de la Jurisdicción Social, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 4283/0000/64/0213/15.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jesús Jiménez Cañas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.746/16)

